

Paul "Conferencia Virgen de la Luz", y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, para el desarrollo del Programa Educativo- Terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla.

Segundo.- Con fecha nueve de febrero de 2012, se emite informe técnico de servicio, con el Visto bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se pone de manifiesto que al desaparecer las causas que motivaron la necesidad de contratación de personal auxiliar administrativo, se estima conveniente la formalización de la presente addenda al convenio de colaboración mencionado para ajustar el coste total del convenio, en función de la modificación en el personal reflejada.

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusula TERCERA del convenio de colaboración suscrito el 20 de enero de 2012 entre la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, que deberá contar con el siguiente tenor:

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

a. La aportación máxima de NOVENTA Y TRES MILCIENTO NOVENTA Y DOSEUROS (93.192,00€), para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000 "Servicio Asistencia al Drogodependiente.", según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por la Intervención de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b. La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

c. Facilitar la coordinación institucional.

d. El seguimiento del Programa "Proyecto-Hombre".

2.- Corresponde a la SSVP "Virgen de la Luz":

a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:

a.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

a.2.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

a.3.- La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

a.4.- La selección del personal que va a desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que tendrá la siguiente composición, mínima:

- Dos Monitores Terapeutas con la debida formación en el Proyecto.

- Un/a Coordinador/a con la debida formación y experiencia en el Proyecto.

a.5.- A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.